Superintendencia
Financiera de Colombia

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Radicado: **2024185336**
Convocante: **HENRY DARIEL TORRES TORRES**
C.C. / NIT.: 80.150.794
Correo electrónico: henrydtt@hotmail.com

Convocado: **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
C.C. / NIT.: 860026182-5
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co

PAULA VERÓNICA VALBUENA RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.072.668.814 y T.P. 416.521 del C.S.J., quién en la presente Audiencia de Conciliación Extrajudicial, en derecho, actúa como Conciliadora del Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia, y en virtud de la Ley 2220 de 2022, hace constar:

El 26 de diciembre de 2024, con radicado **2024185336**, en el Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia fue recibida una solicitud de Conciliación Extrajudicial de **HENRY DARIEL TORRES TORRES**, con C.C. 80.150.794, como Convocante, con el objeto de solucionar las posibles diferencias con **ALLIANZ SEGUROS S.A.,** con Nit. 860026182-5, como Convocado, con los siguientes antecedentes:

"(…)

HECHOS

La controversia que deseo solucionar tiene como hechos los siguientes en orden cronológico:

1. El día 27 de Septiembre de 2024 hacia las 22:00 hrs cuando conducía el vehículo camioneta Nissan Frontier de placas DNM312, tuve un siniestro con la motocicleta VCO97G la cual está asegurada por medio de Allianz, el conductor de la motocicleta Jhon Gómez Hernandez.
2. 30 Septiembre de 2024 comunicado de Allianz, donde me indican de anexar documentos con el fin de llevar vehículo afectado a COLSERAUTO MORATO calle 98 a 69c 15.
3. El jueves 03 de Octubre me dan cita a las 11:00 para llevar el vehículo (pensaba que era para dejarlo a reparación y resultó ser que era un peritaje)
4. 11 de Octubre de 2024, escribo por WhatsApp a colserauto ya que me habían dicho que en 8 días daban razón del peritaje y a la fecha nada. No me contestan.
5. 12 de Octubre me comunico de nuevo, no me contestan.
6. 15 de Octubre me contestan que la respuesta es entre 8 a 10 días hábiles para la respuesta de Allianz.
7. 18 de Octubre (10 días hábiles) me comunico de nuevo a informar que necesito respuesta, me piden que les envíe fotografías de los daños de mi vehículo, (se supone que el peritaje fue en físico, no por fotos) las envío 11:09
8. 18 de Octubre 2024 13:08 me llega correo de Allianz, ofrecimiento de indemnización integral por $ 6.800.000 pesos.
9. 19 de Octubre de 2024, solicito cita NISSAN calle 153 carrera 7 para cotizar los daños de mi vehículo.
10. 21 de Octubre de 2024 10:34, me dan cotización con validez hasta el 20 de Noviembre de 2024 por un valor de $ 34.859.410 pesos.
11. 21 de Octubre de 2024, respondo correo informando que no acepto propuesta y envío cotización de reparación daños por taller NISSAN calle 153 carrera 7
12. 01 de Noviembre de 2024 me responden correo con ofrecimiento de indemnización integral por $15.000.000 de pesos.
13. 01 de Noviembre de 2024, envío respuesta que no acepto ofrecimiento y anexo de nuevo la cotización, la cual supera por más del 100% el valor del ofrecimiento.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

14. 05 de Noviembre de 2024, me llega correo de acercarme a taller NISSAN calle 13, donde según visto bueno de la compañía se procederá con la reparación.
15. 06 de Noviembre de 2024 12:00 ingreso el vehículo al taller NISSAN calle 13, con el fin de iniciar por fin reparación.
16. 08 de Noviembre de 2024 me llega correo de contrato de reparación de daños, el cual al leer considero que tiene contenido que no va con la realidad, cláusulas que considero abusivas, como las que indican que el asegurado y la aseguradora no tienen la culpa del siniestro, situación totalmente falsa. (anexo chats donde el conductor de la motocicleta acepta su culpa en varias ocasiones.)
17. 18 de Noviembre de 2024 respondo a correo donde informo que no suscribiré contrato por cláusulas abusivas además que me impiden reclamar daños patrimoniales y extramatrimoniales en los que me he visto afectado. (anexo gastos en los que me he visto afectado por no tener el vehículo durante 84 días.)
18. 21 de Noviembre de 2024, llamada de Allianz, donde me preguntan por la autorización la cual manifiesto que no suscribiré y que requiero que me contesten por correo.
19. 22 de Noviembre de 2024, recibo llamada de Allianz por el contrato el cual digo que no suscribiré, por las razones anteriormente informadas, ante lo cual me dicen que debo retirar el vehículo, o de lo contrario iniciará cobro de parqueadero; al solicitar la grúa para retirarlo me informan que ese gasto también lo tengo que costear.
20. 22 de Noviembre de 2024, 10:08, recibo correo de Allianz donde informan que por falta de acuerdo de reparación debo retirar el vehículo de las instalaciones de NISSAN calle 13, para lo cual tengo 2 días hábiles ya que la demora me generará gastos adicionales.
21. 22 de Noviembre, al verme presionado por Allianz por las dos llamadas recibidas más el correo y al ver que esto me seguiría originando pérdidas por los gastos adicionales más la necesidad de tener pronto mi medio de trabajo y ante mi desconocimiento jurídico a pesar de las cláusulas abusivas firmo el documento.
22. A fecha 28 de Noviembre de 2024, no me llega información sobre si van a realizar la reparación o tengo que retirar el vehículo como decía su correo.
23. 28 de Noviembre de 2024, me dirijo a NISSAN CALLE 13 con el fin de retirar mi vehículo y evitar gastos adicionales. Manifiesto que vengo a retirar el vehículo, me informan que al vehículo aún no le han realizado ninguna reparación. Que se van a comunicar con Allianz, razón por lo cual me llaman preguntando que si decidía o no reparar el vehículo a lo que digo que después de 62 días tratando en solucionar requiero que me reparen el vehículo ya que es mi medio de trabajo.
24. 17 de Diciembre, me informan que el vehículo ya se encuentra listo, por lo que ya podía pasar a retirarlo, a lo cual informo que el día 19 de diciembre pasaré.
25. 19 paso a recoger el vehículo y veo que Allianz no autorizó una reparación en la parte trasera, por qué ellos manifiestan que no tiene relación con el siniestro, además de otra pieza que no corresponde a cómo venía el vehículo, situación por la cual no recibo el vehículo.

PRETENCIONES

Primero: Que seguros Allianz retire las cláusulas abusivas de su contrato, donde dicen que con solo la reparación del vehículo se habrá hecho una reparación integral eliminando mis derechos.

Segundo: Como lo he manifestado en los correos que he enviado, el vehiculo es una herramienta de trabajo, el cual como lo registra su licencia de tránsito es propiedad del señor Blanco Alirio Pinzon Cruz, representante legal de la empresa Maderas La Selva, empresa constituida en el año de 1984 de la cual anexo certificado de cámara y comercio, vehículo utilizado para el transporte de madera, situación que desde el día 27 de Septiembre de 2024 se a tenido que contratar, ocasionando gastos adicionales que tienen que ser asumidos por Allianz. Lo cual asciende a $10.850.000 diez millones ochocientos cincuenta mil pesos, hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Tercero: El vehículo como ocurría en el día del accidente es utilizado además para mi movilidad personal y de mi familia, lo cual ha generado gastos adicionales entre ellos transporte para el colegio de mis hijos, movilidad personal y familiar, por $ 2.500.000 dos millones quinientos mil pesos por tres meses hasta el 31 de Diciembre de 2024.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Cuarto: Servicios de grúa
27 de Septiembre de 2024, $150.000 del lugar del accidente a mi residencia en La Calera Cundinamarca.
03 de Octubre de 2024, $160.000 pesos de La Calera a Colserauto Morato para peritaje.
03 de Octubre de 2024, $160.000 pesos de Colserauto Morato a La Calera después del peritaje.
06 de Noviembre de 2024, $180.000 pesos del lugar de residencia en La Calera Cundinamarca hasta concesionario Nissan calle 13 donde autorizaron la reparación del vehículo.
Total grúas: $650.000 pesos. Seiscientos cincuenta mil pesos

Quinto: SOAT $ 86.025 pesos mensual de SOAT
Tres meses hasta 31 de Diciembre de 2024: $ 258.075

Sexto: Depreciación del vehículo tras el accidente 15 % del valor comercial.
$ 17.000.000

Total Solicitud:
$ 31.258.075 treinta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil cero setenta y cinco pesos. Hasta el día 31 de Diciembre de 2024.

(…)”

En virtud de la solicitud anterior, se programó Audiencia de Conciliación para el **3 de marzo de 2025**, a las **3:00 p. m.,** a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual fueron citados Convocante y Convocado.

En la fecha indicada comparecieron a la Audiencia de Conciliación virtual, como Convocante, **HENRY DARIEL TORRES TORRES**, con C.C. 80.150.794; y como Convocado, **ALLIANZ SEGUROS S.A**., con Nit. 860026182-5, a través de la apoderada **MAYRA ALEJANDRA DIAZ MILLAN** con C.C. 1.107.101.579 y T.P. 416.939 del C.S.J.

La conciliadora instaló la audiencia de conciliación, explicando las características, objeto y alcance del mecanismo de la conciliación. Iniciada la audiencia de conciliación y surtidas las primeras deliberaciones y explicaciones, así como evacuadas las reuniones independientes respectivas, las partes finalmente no llegaron a un acuerdo que pusiera fin a sus diferencias, en consecuencia, se expide la presente **CONSTANCIA DE NO ACUERDO** a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Paula Veronica Valbuena Rodriguez

Firmado digitalmente por Paula Veronica Valbuena Rodriguez
Fecha: 2025.03.03 15:53:23 -05'00'

PAULA VERÓNICA VALBUENA RODRIGUEZ
T.P. 416.521 del C.S.J.
CONCILIADORA

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho